



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 13 de diciembre de 2016.

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref:
**LICITACION 25/002/2016 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE
HASTA 40 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.)
PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA
CIUDAD DE MONTEVIDEO.**

Cúmpleme solicitar la siguiente aclaración de la licitación de referencia:

PREGUNTA N°1

En el artículo 15.3.1 del PBCG se establece que: "...En su dictamen la CAA podrá indicar que se realicen ajustes o adecuaciones del Proyecto Arquitectónico en la etapa de Proyecto Ejecutivo. La Empresa se obliga a darles resolución en la etapa de ajuste del P. Ejecutivo por el solo hecho de aceptar la adjudicación..." Se consulta:

a ¿será penalizado en el puntaje del proyecto la propuesta que se aparte de lo dispuesto en la Sección IV del PBCG, sin perjuicio que sea admitida por la CAA y se soliciten los ajustes pertinentes?

RESPUESTA N°1

Será potestad de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la definición de puntajes.

"15.3.- Dictamen y recomendación de la oferta más conveniente



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

15.3.1.- La Comisión Asesora de Adjudicaciones realizará su evaluación empleando el criterio de razonabilidad y buena administración, teniendo en cuenta el interés del MVOTMA y el fin social perseguido y formulará un dictamen fundado con las conclusiones de su evaluación aconsejando la adjudicación del objeto de este llamado a la empresa cuya oferta se considere más conveniente para la Administración.

En su dictamen la CAA podrá indicar que se realicen ajustes o adecuaciones del Proyecto Arquitectónico en la etapa de Proyecto Ejecutivo. La Empresa se obliga a darles resolución en la etapa de ajuste del P. Ejecutivo por el solo hecho de aceptar la adjudicación. El dictamen establecerá un orden de prelación de las ofertas.

b. En caso de respuesta afirmativa, especificar de qué forma será penalizados.”

PREGUNTA N°2

En el caso de que existan apartamentos a lo establecido de la Sección IV del PBCG y que los mismos no pudieran ser ajustados en la etapa de Proyecto Ejecutivo sin realizar cambios importantes:

¿la C.A.A. tiene potestad de definir tolerancias que no estuvieran especificadas en el PCBG?

RESPUESTA N°2

No. Deberá respetar lo establecido en el PBCP.

PREGUNTA N°3



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

En caso de respuesta afirmativa, ¿dichas tolerancias serán aplicadas para todas las licitaciones? O ¿cada CAA tiene autonomía para su fijación?

RESPUESTA N°3

No corresponde

Por División Planificación y Diseño:

Arq. Celina Maynard

Arq. Mauricio Pereira

Revisado JI/MLA
h

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.